



Boletín de Estudios Políticos

Boletín No. 6 Mayo/Junio 2011

Departamento de Estudios Políticos

Versión Electrónica ISSN 2219-2530

Apuntes sobre la fórmula de cocientes y residuos en el sistema electoral salvadoreño

No se puede afirmar que la eliminación de los cocientes y residuos conlleve a un sistema bipartidista, ya que existen otros factores, distintos a la fórmula electoral empleada, que determinan al sistema de partidos de un país.

Las fórmulas electorales corresponden a uno de los elementos que los diferentes sistemas electorales utilizan para el cálculo del número de diputados que corresponden a los diferentes partidos políticos, o en su caso, a los grupos de candidatos independientes que participan en elecciones. En el caso salvadoreño, la fórmula electoral aplicable es la denominada "Hare", y se basa en el sistema de cocientes y residuos para la elección de diputados.

Por años, el debate se ha centrado en verificar si esta fórmula promueve de manera correcta la proporcionalidad del sistema electoral o, si por el contrario, es una de las variables que perjudica al sistema debido a la "sobre" o "sub" representación de los partidos políticos en las diferentes circunscripciones territoriales. Por otra parte, se discute si la proporcionalidad de un sistema electoral depende exclusivamente de la fórmula electoral aplicable o de otros elementos que a su vez configuran al mismo. Como se podrá verificar más adelante, no se puede afirmar que la eliminación de los cocientes y residuos conlleve a un sistema bipartidista, ya que existen otros factores, distintos a la fórmula electoral empleada, que determinan al sistema de partidos de un país.

El presente análisis tiene por objetivo ofrecer un enfoque general del sistema electoral vigente, abordando diferentes alternativas que satisfagan siempre el principio pluralista que establece la Constitución. En ese sentido, a continuación se responden las siguientes interrogantes: ¿cuál es el sistema electoral vigente?, ¿qué sucedería en el sistema de partidos si se elimina el sistema de cocientes y residuos? y, ¿cuáles son los otros tipos de sistemas electorales que existen?

¿Cuál es el sistema electoral vigente?

En El Salvador, la Constitución establece que para la elección de diputados "se adoptará el sistema de representación proporcional" (Art. 79). Desde la década de los sesentas, los comicios legislativos en El Salvador se han realizado con el sistema proporcional de listas cerradas y bloqueadas, utilizando la fórmula de Hare para asignar los escaños. Si bien el esquema de listas cerradas y bloqueadas fue declarado inconstitucional en julio de 2010, los demás componentes siguen vigentes en la legislación salvadoreña.

La fórmula Hare consiste en calcular un cociente electoral, dividiendo los votos emitidos en cierta circunscripción entre los escaños que allí se disputan, y asignar a los partidos tantos escaños como veces alcanzan con sus votos dicho cociente. De faltar escaños por asignar, se recurre a los residuos mayores de cada partido.

La fórmula Hare consiste en calcular un cociente electoral, dividiendo los votos emitidos en cierta circunscripción entre los escaños que allí se disputan, y asignar a los partidos tantos escaños como veces alcanzan con sus votos dicho cociente. De faltar escaños por asignar, se recurre a los residuos mayores de cada partido.

A fin de ilustrar lo anterior, se toma como ejemplo la votación en San Salvador en los comicios legislativos de 2009. Los votos válidos del departamento fueron 669,325; éstos, divididos entre los 25 escaños que se disputaron, arrojan un cociente de 26,773. Como se observa en el cuadro 1, el FMLN reúne 12 veces dicha cifra, mientras que ARENA lo logra 10 veces. Como aún faltan 3 escaños por asignar, se verifican los tres partidos que a pesar de no alcanzar el cociente establecido, presentan los residuos mayores; éstos, en orden descendente, son el PCN, el PDC y CD.







Un aspecto a considerar es el grado de desproporción. En el cuadro 2, se presenta la diferencia entre el

porcentaje de escaños que obtuvo cada partido en la Asamblea Legislativa con el porcentaje de votos que obtuvo en las elecciones de 2009. Como se puede observar, el PCN obtuvo cuatro puntos porcentuales más en la participación legislativa respecto del porcentaje de votos obtenidos; mientras que los demás partidos obtuvieron alrededor de un punto porcentual menos en la participación legislativa respecto del porcentaje de votos obtenido.

En ese sentido, los datos permiten afirmar que uno de los partidos minoritarios, en este caso el PCN, es el más favorecido del sistema de cocientes y residuos en 2009, resultando “sobrerepresentado” y mostrándose los demás partidos “subrepresentados” al alcanzar una cantidad de escaños que no corresponde al número de votos obtenidos.

Sin embargo, en un estudio reciente que abarca los comicios legislativos desde 1982 hasta 2003, se observó el grado de proporcionalidad entre los votos obtenidos y los escaños ganados por partidos¹.

Cuadro 1. Asignación de escaños del departamento de San Salvador en 2009

CANTIDAD DE DIPUTADOS PARA EL DEPARTAMENTO: 25		COCIENTE ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO: 26,773					
PARTIDO / COALICIÓN	VOTOS	DIPUTADOS COCIENTE	VOTOS UTILIZADO	RESIDUO	DIPUTADOS RESIDUO	TOTAL DIPUTADOS	
 ARENA	268,809	10	267,730	1,079	0	10	
 CD	17,803	0	0	17,803	1	1	
 FDR	12,369	0	0	12,369	0	0	
 FMLN	330,800	12	321,276	9,524	0	12	
 PCN	20,593	0	0	20,593	1	1	
 PDC	18,951	0	0	18,951	1	1	
TOTALES...	669,325	22	589,006	80,319	3	25	

Fuente: TSE (2009), *Memoria Especial Elecciones 2009*.

1. Artiga, A. (2004), *Elitismo competitivo. Dos décadas de elecciones en El Salvador (1982-2003)*, p. 177.

Cuadro 2. Proporcionalidad en las elecciones legislativas de 2009

Partido	Votos	Escaños	% de votos	% de escaños	Desproporción
FMLN	943,936	35	42.6%	41.7%	-0.9%
ARENA	854,166	32	38.6%	38.1%	-0.5%
PCN	194,751	11	8.8%	13.1%	4.3%
PDC	153,654	5	6.9%	6.0%	-1.0%
CD	46,971	1	2.1%	1.2%	-0.9%
FDR	22,111	0	1.0%	0.0%	-1.0%

Fuente: Elaboración propia con base en TSE (2009), *Memoria Especial Elecciones 2009*.

De eliminarse el sistema de cocientes y residuos y mantenerse el sistema proporcional, todavía quedan otros esquemas proporcionales como el de “voto único transferible” y otras fórmulas electorales, como la de Droop y la de Saint-Laguë, que pueden ser utilizadas tanto en listas cerradas y desbloqueadas como en listas abiertas. En Irlanda, por ejemplo, el sistema de “voto único transferible” ha mostrado un alto índice de proporcionalidad.

La investigación concluyó que el beneficiado del margen de desproporcionalidad del sistema de cocientes y residuos es el competidor que queda en tercer lugar². Pese a lo anterior, resulta importante resaltar que las fórmulas electorales siempre tendrán cierto nivel de inexactitud y que la teoría reconoce a la fórmula Hare como la más proporcional³. Además, el contraste entre el número de habitantes y la distribución de escaños en cada departamento es otro factor que contribuye a la desproporcionalidad del sistema electoral salvadoreño.

¿Qué sucedería en el sistema de partidos si se elimina el sistema de cocientes y residuos?

No se puede afirmar qué sucedería si se elimina el sistema de cocientes y residuos, ya que depende del sistema que se utilizaría en su lugar. No obstante, en repetidas ocasiones se ha llegado a pensar que la sola eliminación de cocientes y residuos conlleva inmediatamente a un sistema de mayorías y por ende a una dinámica bipartidista. Esto no es así. Al contrario, existe evidencia numérica irrefutable de partidos minoritarios que obtienen cuotas de representación parlamentaria en decenas de países con sistemas

de proporcionalidad diferentes al salvadoreño. Algunos elementos teóricos y de estudios de casos que sustentan esta afirmación son los siguientes:

1. De eliminarse el sistema de cocientes y residuos y mantenerse el sistema proporcional, todavía quedan otros esquemas proporcionales como el de “voto único transferible”⁴ y otras fórmulas electorales, como la de Droop y la de Saint-Laguë, que pueden ser utilizadas tanto en listas cerradas y desbloqueadas como en listas abiertas. En Irlanda, por ejemplo, el sistema de “voto único transferible” ha mostrado un alto índice de proporcionalidad⁵, a la vez que ha permitido la entrada de una tercera fuerza que ha ocupado en todas las elecciones

4. En el voto único transferible se calcula una cuota, con base en una fórmula matemática, para la asignación de los votos. Los candidatos que hayan obtenido un número de marcas mayor o igual al de la cuota calculada obtienen inmediatamente sus escaños. Las marcas de los candidatos electos o del candidato con menos respaldo, son distribuidas entre los demás candidatos hasta que alcancen la cuota requerida y se terminen de asignar los escaños correspondientes.

5. ACE (s. f.), *Irlanda: El Arquetipo del Voto Único Transferible* y Nohlen, D. (2004), *Sistemas electorales y reforma electoral*, p. 30.

2. *Ibíd.*

3. Farrell, D. (2001), *Electoral Systems. A Comparative Introduction*, p. 78.

En el caso de los sistemas mixtos, se elegiría una parte de los diputados por el sistema de mayorías y otra parte por el sistema proporcional. Ya sea en sistemas mixtos como en el voto único no transferible, es posible mantener la proporcionalidad y propiciar un acceso significativo de la oposición y de los partidos minoritarios a la Asamblea Legislativa, afirmación que se confirma en casos como el de México, Panamá y Bolivia, entre otros.

un porcentaje considerable de escaños⁶, desvirtuando la tesis del bipartidismo. Si bien este pueda ser un sistema de compleja administración, eso no limita su capacidad de repartir los escaños con criterios de estricta proporcionalidad.

2. De eliminarse el sistema de cocientes y residuos, además de los sistemas estrictamente proporcionales, existe la alternativa de los "sistemas mixtos" y la alternativa del "voto único no transferible"⁷. En el caso de los sistemas mixtos, se elegiría una parte de los diputados por el sistema de mayorías y otra parte por el sistema proporcional⁸. Ya sea en sistemas mixtos como en el voto único no transferible, es posible mantener la proporcionalidad y propiciar un acceso significativo de la oposición y de los partidos minoritarios a la Asamblea Legislativa⁹, afirmación que se confirma en casos como el de México, Panamá y Bolivia, entre otros¹⁰.
3. La fórmula de cocientes y residuos, y el mismo sistema proporcional, no garantizan necesariamente el

6. *Ibíd.*

7. El voto único no transferible se caracteriza por su simpleza. En él, se declaran ganadores los candidatos que obtuvieron el mayor número de votos en la elección, según el número de escaños a asignar. El elector cuenta con un solo voto.

8. Una forma de aplicarlo en El Salvador, por ejemplo, sería elegir un tercio de los diputados en distritos uninominales por mayoría y los otros dos tercios en circunscripciones plurinominales de manera proporcional.

9. IDEA International (2006), *Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA Internacional*, pp. 105 y 129.

multipartidismo. En Honduras, donde el sistema es proporcional y se utiliza la misma fórmula electoral de Hare¹¹ que se aplica en El Salvador, se continúa observando una dinámica bipartidista¹². También se observa un sistema bipartidista en España, donde se sigue la fórmula proporcional de D'Hondt¹³ y sobresale el hecho que la ley establece un umbral electoral del 3% de los votos para acceder a la repartición de escaños en el senado¹⁴, a la vez que se observan circunscripciones medianas¹⁵. Tales particularidades reducen las probabilidades de que los partidos minoritarios tengan una presencia decisiva en el Senado. De allí que sean otros componentes del sistema electoral, tales como los umbrales¹⁶ y la magnitud de las circunscripciones, las que determinen el sistema de partidos.

10. En un sistema de democracia representativa, el número de escaños obtenido corresponde a la cantidad de diputados a la que tiene derecho un partido político o los candidatos independientes, si fuera el caso, en una circunscripción electoral. Este número de escaños se calcula con base en el número de votos alcanzados y al número de diputados que le corresponden a esa circunscripción en particular.

11. Paz Aguilar, E. (2008), *La reforma política electoral en Honduras*, en "Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007", Zovatto, D. y Orozco Henríquez (Coord.), IDEA International con Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), p. 641.

12. *Ibíd.*, p. 650.

13. La fórmula de D'Hondt consiste en dividir el total de votos de cada partido con distintos divisores (1, 2, 3, etc.). Luego, se ordenan los cocientes obtenidos por cada partido y se asignan los escaños en orden descendente a los partidos con mayores cocientes.

14. Art. 163, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

15. *Ibíd.*, art. 165.

16. En algunos países se exige un porcentaje mínimo de votos para obtener escaños.

Aparte de la fórmula electoral, existen otros componentes del sistema electoral que definen la proporcionalidad de la representación en un sistema político. Por un lado, las barreras de entrada, tales como los umbrales electorales, afectan en buena medida la consolidación o el debilitamiento del multipartidismo. Por otro lado, el número de circunscripciones electorales y de representantes, el tipo de candidatura y el procedimiento del voto, también son componentes a considerar. Sin embargo, el número de escaños que corresponde a cada circunscripción tiende a ser el factor más determinante.

Por tanto, una primera conclusión es que, aparte de la fórmula electoral, existen otros componentes del sistema electoral que definen la proporcionalidad de la representación en un sistema político¹⁷. Por un lado, las barreras de entrada, tales como los umbrales electorales, afectan en buena medida la consolidación o el debilitamiento del multipartidismo. Por otro lado, el número de circunscripciones electorales y de representantes, el tipo de candidatura y el procedimiento del voto, también son componentes a considerar. Sin embargo, el número de escaños que corresponde a cada circunscripción tiende a ser el factor más determinante¹⁸. Lo anterior se sustenta en el hecho que entre más escaños se disputen, los partidos pequeños o las candidaturas independientes tendrán mayores oportunidades, aunque el vínculo de representación se debilite; entre menos escaños se disputen, los partidos pequeños o las candidaturas independientes tendrán menores oportunidades, aunque el vínculo de representación se fortalezca¹⁹. En el gráfico 1 se ilustra tal relación.

¿Cuáles son los otros tipos de sistemas electorales que existen?

Los sistemas electorales, entendidos como aquellas reglas y procedimientos que convierten votos en escaños²⁰ –en el caso de las elecciones legislativas– presentan distintas modalidades de acuerdo a la dinámica política que se desea fomentar. De allí que la teoría

establece que este tipo de sistemas pueden clasificarse, a grandes rasgos, en dos tipos atendiendo a la asignación de escaños: el sistema de mayorías, que en principio facilita un gobierno estable y eficiente y un mayor vínculo de representación; y el sistema proporcional, cuya ventaja, de acuerdo a la experiencia comparada, permite la inclusión de la oposición política y de los partidos minoritarios.

En el caso del sistema de mayorías, los candidatos ganadores son los que reúnen la mayor cantidad de votos. Dentro de este grupo se observan diversas categorías entre las que destacan: la mayoría simple, en la que gana quien obtuvo la mayoría de votos; y la doble ronda, en la que se exige una mayoría superior a la mitad de los electores, recurriendo a una segunda vuelta entre los dos primeros lugares si fuere necesario²¹. Además de facilitar un gobierno estable, es importante destacar que en los sistemas de mayorías se observa un fuerte vínculo entre representantes y representados y por tanto una efectiva rendición de cuentas.

En el caso del sistema proporcional, el objetivo es traducir en escaños el porcentaje de los votos obtenidos por cada candidato o partido²². En ese sentido, tanto los partidos mayoritarios como los minoritarios

17. Por sistema político se entiende el conjunto de variables que confluyen e interactúan entre sí y que se identifican con el sistema electoral, el sistema de partidos y la forma de gobierno.

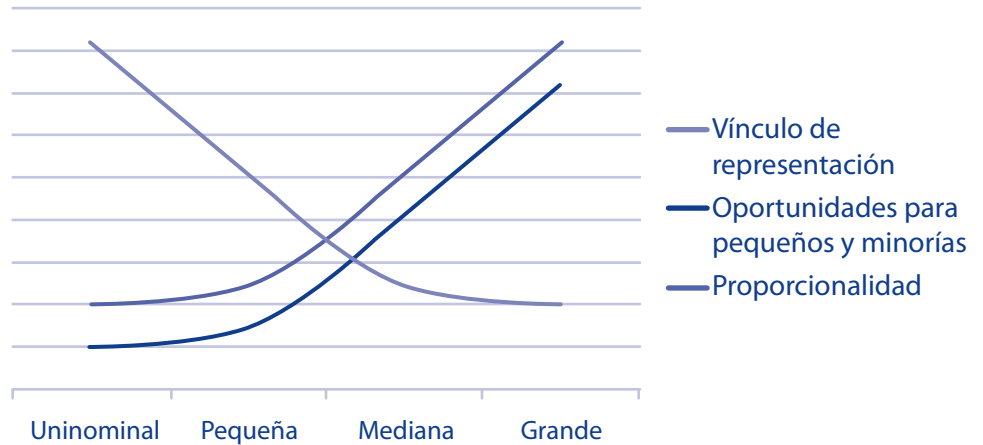
18. Op. Cit. Artiga, A., p. 178.

19. Op. Cit. Farrell, D., p. 71 – 79; Op. Cit. IDEA International, p. 90; y Op. Cit. Nohlen D., p. 19.

20. En un sistema de democracia representativa, el número de escaños obtenido corresponde a la cantidad de diputados a la que tiene derecho un partido político o los candidatos independientes, si fuera el caso, en una circunscripción electoral. Este número de escaños se calcula con base en el número de votos alcanzados y al número de diputados que le corresponden a esa circunscripción en particular. 20. *Ibíd.*, p. 67.

21. Op. Cit. IDEA International, p. 39.

22. *Ibíd.*, p. 67.

Gráfico 1. Efecto de la magnitud de las circunscripciones

Fuente: Elaboración propia con base en Farrell, D. (2001), *Electoral Systems. A Comparative Introduction* y Nohlen, D. (2004), *Sistemas electorales y reforma electoral*.

Entre más escaños se disputen en un mismo territorio, la proporcionalidad será más exacta y los partidos minoritarios tendrán mayores oportunidades de verse representados. Sin embargo, esto también debilita el vínculo entre representante y representado, ya que entre más representantes tenga una población, más difícil será exigirles cuentas.

pueden resultar ganadores de acuerdo a los resultados obtenidos bajo esta dinámica. Entre los sistemas proporcionales se encuentran la representación por listas –ya sea listas cerradas y bloqueadas, cerradas y desbloqueadas o abiertas– en las que se aplican distintas fórmulas electorales; y la representación en el voto único transferible, entre otras categorías.

Como ya se ha mencionado, los efectos de los sistemas proporcionales están determinados por diferentes componentes del sistema electoral, entre los que destaca la magnitud o tamaño de las circunscripciones²³. Entre más escaños se disputen en un mismo territorio, la proporcionalidad será más exacta y los partidos minoritarios tendrán mayores oportunidades de verse representados²⁴. Sin embargo, esto también debilita el vínculo entre representante y representado, ya que entre más representantes tenga una

población, más difícil será exigirles cuentas²⁵.

Cabe mencionar que algunos países han optado por “sistemas mixtos” en los que al reconocer las ventajas del sistema de mayorías (gobierno estable y eficiente) y del sistema proporcional (acceso de la oposición y de los partidos minoritarios), determinan la elección de una parte de los escaños con un sistema y la otra parte con otro. Por ejemplo, en Alemania, la mitad del parlamento es elegida bajo el sistema de mayorías, mientras que la otra mitad bajo el sistema proporcional. Distinto ocurre en la Asamblea Nacional de Venezuela, donde el 69% de los diputados acceden mediante el sistema de mayorías y solo un 31% mediante el sistema proporcional. En ese mismo orden, México muestra una distribución de 60%-40%; Panamá de 35%-65%; y Bolivia de 52%-48%.

Conclusiones

Desde julio de 2010, fecha en la que la Sala de lo Constitucional pronunció la sentencia 61-2009 en la que expulsó del ordenamiento jurídico las listas

23. Op. Cit. Artiga, A., p. 178.

24. Op. Cit. Farrell, D., p. 71 – 79; Op. Cit. IDEA International, p. 90; y Op. Cit. Nohlen D., p. 19.

25. *Ibid.*

Por el momento, lo más urgente es dejar completamente claro que si se produce la eliminación del sistema de cocientes y residuos, bien por la vía de un consenso inter partidario, o bien como consecuencia de un fallo judicial, este desarrollo no debe ser interpretado como un golpe al sistema de partidos y menos aún como un golpe al pluralismo o al carácter proporcional del sistema establecido en la Constitución.

cerradas y bloqueadas y abrió paso a las candidaturas independientes, se han discutido varios proyectos de reformas al Código Electoral orientados a darle cumplimiento a lo dispuesto por el máximo tribunal de justicia constitucional. Uno de dichos proyectos fue vetado por el Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales, al analizar que el mismo no cumplía con los parámetros expuestos por la Sala en su fallo. A pesar de lo anterior, el pasado 16 de junio se aprobó un segundo proyecto de reformas presentado por el partido de gobierno en el que se incluyen varias de las disposiciones que fueron rechazadas tanto por la sentencia de la Sala como por el Presidente Funes en el veto al anterior proyecto de ley²⁶.

Una reforma electoral integral requiere del concurso necesario de los actores políticos y sociales más relevantes. La intención, como se ha dicho en reiterados análisis, es la de fortalecer el sistema de partidos políticos²⁷, profundizando, entre otros aspectos, el vínculo entre representantes y representados. Por esta razón, el debate sobre la fórmula electoral y la conveniencia o no de mantener el sistema de cocientes y residuos debe ser el resultado

de un análisis en el que participen las diferentes organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos, con la eventual asesoría de organismos internacionales especializados en la materia, con el propósito de encontrar el sistema que mejor responda a las aspiraciones de los ciudadanos.

La necesidad de debate sobre la reforma electoral responde a realidades objetivas y trascendentales para la sociedad. Modificar algún componente del sistema puede afectar significativamente la dinámica política del país. Por ello es que FUSADES ha insistido tanto en que la reforma parta de un amplio consenso, en el que se consideren aspectos como la representatividad y la rendición de cuentas, imprescindibles y vitales para la credibilidad y el fortalecimiento de la democracia en El Salvador.

Por el momento, lo más urgente es dejar completamente claro que si se produce la eliminación del sistema de cocientes y residuos, bien por la vía de un consenso inter partidario, o bien como consecuencia de un fallo judicial, este desarrollo no debe ser interpretado como un golpe al sistema de partidos, y menos aún como un golpe al pluralismo o al carácter proporcional del sistema establecido en la Constitución. Como se ha demostrado en este análisis, existe una diversidad de sistemas y de métodos diferentes al de "cocientes y residuos" que pueden satisfacer con plenitud los preceptos constitucionales respectivos. Finalmente, en el cuadro 3 se sintetiza, en términos generales, los temas concernientes a los tipos de sistemas electorales.

26. FUSADES (2011), "Recta final de la reforma electoral", Memorándum político No. 11, Departamento de Estudios Políticos, mayo de 2011.

27. FUSADES (2011), "FUSADES propone fortalecer a los partidos políticos a través de la reforma política", Memorándum político No. 9 y "La cancelación de los partidos políticos y los esfuerzos por fortalecer su institucionalidad", Memorándum político No. 10, Departamento de Estudios Políticos, abril y mayo de 2011.

Cuadro 3. Tipos de sistemas electorales

Familias de Sistemas	Sistema electoral	Magnitud de la circunscripción	Fórmula compatible	Forma de votación
Pluralidad/ mayoría	Mayoría simple	Uninominal	Mayoría relativa	1 solo voto por candidato
	Doble ronda	Uninominal o plurinominal	Elección en dos rondas. Se puede determinar el ganador por mayoría absoluta, mayoría simple, o un porcentaje predeterminado.	En distritos plurinominales se usa el sistema de voto en bloque o voto en bloque por partido. Comparte también características del voto alternativo.
	Voto alternativo	uninominal	Mayoría absoluta. En caso de no haber una mayoría absoluta, se elimina al candidato de menos votos y éstos se distribuyen entre las otras preferencias hasta que se tenga la mayoría.	Ordinal, es decir, se ordenan a todos los candidatos por orden de preferencia.
	Voto en bloque	Plurinominal	Mayoría relativa	Se tienen tantos votos como escaños. Se vota por candidato y los electores no se ven obligados a utilizar todos los votos con los que cuentan.
Representación proporcional	Voto en bloque por partido	Plurinominal	Mayoría simple	1 solo voto por partido
	Representación proporcional por listas	Plurinominal	Métodos de cuota repartidora: Hare, Droop e Imperiali. Fórmulas de divisor: D'Hondt, Saint Lague	Lista abierta El votante puede conformar su propia lista combinando candidatos de diferentes partidos (<i>panachage</i>). Lista cerrada y desbloqueada Se vota por los candidatos dentro de la lista del partido. Lista cerrada y bloqueada Se vota por la lista presentada por el partido.
	Voto único transferible	Plurinominal	Fórmula de Droop (cuota repartidora)	Voto ordinal que permite al votante ordenar a varios o a todos los candidatos según su preferencia, o solo marcar a un candidato.
Mixtos	Sistemas paralelos	Plurinominal y uninominal	Fórmula de mayoría simple para los distritos uninominales y fórmulas de divisor o cuotas para los distritos plurinominales	Dos papeletas: una para los distritos uninominales de elección por mayoría simple y otra para la votación distritos de representación proporcional a través de listas.
	Representación proporcional personalizada	Plurinominal y uninominal	Fórmula de mayoría simple para los distritos uninominales y fórmulas de divisor o cuotas para los distritos plurinominales	Similar al sistema paralelo pero con la excepción que los resultados de los votos por mayoría y por lista, se combinan para compensar desproporcionalidades causadas por el sistema de mayoría. Se puede votar en ambos sistemas o solamente en un sistema.
Otros	Voto único no transferible	Plurinominal	Mayoría Simple	Se tiene un solo voto por candidato.
	Voto limitado	Plurinominal	Mayoría simple	Se tiene más de un voto, pero el número de votos es menor al número de escaños.
	Conteo de borda	Plurinominal o uninominal	Se asigna un valor a cada preferencia para efectos de conteo.	Se ordenan a los candidatos según las preferencias del votante.

Fuente: Elaboración propia con base en IDEA International (2006), Diseño de sistemas electorales: El nuevo manual de IDEA International.